

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2016 00071 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SONIA ROCIO CUEVAS BARBOSA
AUTO	REQUERIMIENTO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y el escrito enviado por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, identificado con Cédula de ciudadanía 79.397.838 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional 152224 del C.S.J., enviado desde el correo electrónico notificacionesprometo@aecsa.co, manifestando que renuncia al poder amplio y suficiente conferido por BANCOLOMBIA S.A. y/o REINTEGRA S.A.S., de manera irrevocable, allegando copia de la comunicación de su renuncia dirigida a BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.

No obstante, el abogado dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. P., pero sin anexar constancia de envío o el pantallazo del correo al que fue enviado a BANCOLOMBIA, se dispondrá requerirlo para que allegue el soporte al respecto, con el fin de garantizar el debido proceso a las partes, en consecuencia,

SE DISPONE:

Requerir al doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES para que allegue la constancia de envío de la comunicación dirigida a BANCOLOMBIA S.A. demandante que le endosó el título valor pagaré, con el fin de garantizar el debido proceso a las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61b448708e0564fcc47f39dc1e343cd90a046d1c4fd199dd2ee1735166cae202
Documento generado en 15/04/2021 06:24:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>